

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL
Y PENSIONES PÚBLICAS

003362/2010

ASUNTO:

Consulta Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), relativa a la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Volante nº.: EP-SN/10 de la D.G.C.P. y P.P. (S/Refª. nº.: 09/06/2010).

En la consulta se formulan las siguientes cuestiones en relación a la aplicación al personal de las entidades locales de las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010:

1ª. Si las medidas de reducción de retribuciones que impone el Real Decreto-ley 8/2010 a las entidades locales afectan sólo a las retribuciones básicas y complemento de destino o, por el contrario, afectan también al complemento específico y de productividad.

La decisión sobre las retribuciones complementarias que se vayan a reducir y sobre los porcentajes de reducción que se aplicarán corresponde a las propias entidades locales, pudiendo resultar afectado tanto el complemento específico como el complemento de productividad, siempre que se alcance el resultado final que exige el artículo 22.Dos.B) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la redacción que introduce el citado Real Decreto Ley, de reducir, con efectos de 1 de junio de 2010, en un 5 por ciento, el conjunto de las retribuciones vigentes a 31 de mayo de 2010.

2ª. Si cuando se habla del 5 % hay que entender que se refiere al 5 % del total de la masa salarial retributiva de la entidad local o funcionario a funcionario.

La reducción del 5 por ciento se refiere a la masa retributiva de la entidad local (de forma separada para el personal funcionario y para el personal laboral), no a la de cada uno de los empleados

Madrid, 10 de junio de 2010